

ANEXO V

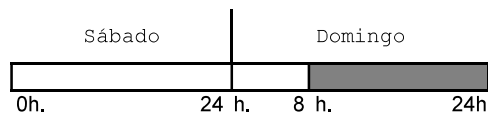
1º.- RESTRICCIONES COMUNES:

- Por fechas en todas las carreteras

• Los domingos y los días festivos de ámbito nacional o de ámbito autonómico, desde las ocho hasta las veinticuatro horas dentro de la circunscripción correspondiente -nacional o de Comunidad Autónoma-.

• Los miércoles o jueves vísperas de días festivos de ámbito nacional, desde las dieciséis hasta las veinticuatro horas.

Fines de semana

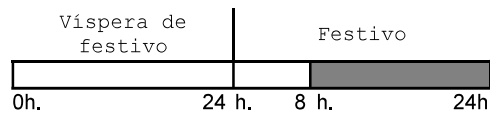


Días festivos

Días festivos de ámbito nacional:



Días festivos de ámbito autonómico:



Periodo restringido

• En caso de coincidir varios días festivos consecutivos, incluidos los domingos, dentro del ámbito territorial correspondiente, las restricciones se aplicarán en el primero de ellos solamente desde las ocho hasta las quince horas, y en el último la correspondiente a domingo o día festivo, quedando el resto de días festivos sin restricción.

Además, en la víspera del primer día festivo, distinta de sábado, se aplicará la restricción desde las dieciséis hasta las veinticuatro horas.

2º.- RESTRICCIONES ESPECÍFICAS:

A) Mercancías peligrosas (apartado B.2.1 del texto dispositivo)

- Por fechas en todas las carreteras

<u>Fechas</u>	<u>Horas</u>
Domingo 20 de abril	08:00 a 24:00 horas
Lunes 21 de abril	08:00 a 24:00 horas (en Castilla-La Mancha y Región de Murcia)
Viernes 1 de agosto	13:00 a 24:00 horas

- Por fechas en determinadas carreteras:

CARRETERA	PUNTOS KILOMÉTRICOS	POBLACIÓN	PROVINCIA	HORARIO RESTRINGIDO
M-40 (CRECIENTE)	PK.46 AL 57 (TÚNELES DEL PARDO)	MADRID	MADRID	DE 07:00 a 10:00 h. (DÍAS LABORABLES)
M-40 (DECRECIENTE)	PK.57 AL 46 (TÚNELES DEL PARDO)	MADRID	MADRID	DE 18:00 a 21:00 h. (DÍAS LABORABLES)
M-40 (DECRECIENTE)	PK.25 AL 9 (DE A-42 a A-2)	MADRID	MADRID	DE 07:00 a 10:00 h. (DÍAS LABORABLES)
M-40 (CRECIENTE)	PK.9 AL 25 (DE A-2 a A-42)	MADRID	MADRID	DE 18:00 a 21:00 h. (DÍAS LABORABLES)
M-50 (CRECIENTE)	PK.68,9 AL 74,1 (TÚNELES BOADILLA- VALDEPASTORES)	BOADILLA DEL MONTE	MADRID	DE 07:00 a 10:00 h. (DÍAS LABORABLES)
M-50 (DECRECIENTE)	PK.77,7 AL 72,7 (TÚNELES BOADILLA- VALDEPASTORES)	BOADILLA DEL MONTE	MADRID	DE 18:00 a 21:00 h. (DÍAS LABORABLES)
M-111	PK.1,1 AL 5,0 (TÚNEL BARAJAS)	BARAJAS	MADRID	DE 06:00 a 23:00 h. (TODOS DÍAS DEL AÑO)
N-234	PK 352,8 AL 361	SORIA	SORIA	DE 08:00 a 23:00 h. (Días 31 de mayo, 7 y 26 de junio)
N-330	PK. 666,7 AL 672,5 (TÚNEL DE SOMPORT)	CANFRANC	HUESCA	Resolución de 2 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Tráfico (B.O.E. del 15 de septiembre).
N-433	PK. 35,4 AL 104,2 (ENLACE N-435)	EL GARROBO- JABUGO	SEVILLA- HUELVA	SÁBADOS DE 11:00 a 22:00 h (MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE)
CA-36	PK. 2,3 AL 6 (PUENTE JOSÉ LEÓN DE CARRANZA)	CÁDIZ	CÁDIZ	DE 00:00 a 24:00 h. (TODOS DÍAS DEL AÑO)

B) Vehículos que precisan autorización complementaria de circulación (apartado B.3.1 del texto dispositivo)

- Por fechas en todas las carreteras:

<u>Fechas</u>	<u>Horas</u>
Domingo 20 de abril	08:00 a 24:00 horas
Lunes 21 de abril	08:00 a 24:00 horas (en Castilla-La Mancha, Madrid, Región de Murcia y provincia de Jaén)
Viernes 1 de agosto	13:00 a 24:00 horas

- En acceso a ciudades los días laborables, excepto grúas de elevación de más de 5 ejes:

PROVINCIA	CARRETERA	PUNTOS KILOMÉTRICOS	SENTIDO	HORARIO RESTRINGIDO
GRANADA	GR-30	0 AL 26,824	AMBOS SENTIDOS	07:00 a 23:00 horas
MADRID (*)	A-1	PK. 11,8 AL 50	DECRECIENTE	07:00 a 09:00 horas
			CRECIENTE	18:00 a 21:00 horas
MADRID (*)	A-2	PK. 10,8 AL 38	DECRECIENTE	07:00 a 09:00 horas
			CRECIENTE	18:00 a 21:00 horas
MADRID (*)	A-3	PK. 7 AL 40	DECRECIENTE	07:00 a 09:00 horas
			CRECIENTE	18:00 a 21:00 horas
MADRID (*)	A-4	PK. 6,7 AL 30	DECRECIENTE	07:00 a 09:00 horas
			CRECIENTE	18:00 a 21:00 horas
MADRID (*)	A-42	PK. 6,2 AL 27,5	DECRECIENTE	07:00 a 09:00 horas
			CRECIENTE	18:00 a 21:00 horas
MADRID (*)	A-5	PK. 11,2 AL 35	DECRECIENTE	07:00 a 09:00 horas
			CRECIENTE	18:00 a 21:00 horas
MADRID (*)	A-6	PK. 6,8 AL 39,5	DECRECIENTE	07:00 a 09:00 horas
			CRECIENTE	18:00 a 21:00 horas
MADRID (*)	M-607	PK. 9,2 AL 39,4	DECRECIENTE	07:00 a 09:00 horas
			CRECIENTE	18:00 a 21:00 horas
MADRID (*)	M-40	PK. 0 AL 61,3	AMBOS SENTIDOS	07:00 a 09:00 horas
			AMBOS SENTIDOS	18:00 a 21:00 horas

MADRID (*)	M-45	PK. 0 AL 31	AMBOS SENTIDOS	07:00 a 09:00 horas
			AMBOS SENTIDOS	18:00 a 21:00 horas
MADRID (*)	M-50	PK. 0 AL 84,5	AMBOS SENTIDOS	07:00 a 09:00 horas
			AMBOS SENTIDOS	18:00 a 21:00 horas
MADRID (*)	M-501	PK. 0 AL 21,7	DECRECIENTE	07:00 a 09:00 horas
			CRECIENTE	18:00 a 21:00 horas
MADRID (*)	M-505	PK. 0 AL 29,5	DECRECIENTE	07:00 a 09:00 horas
			CRECIENTE	18:00 a 21:00 horas
MADRID (*)	M-506	PK. 0 AL 53	AMBOS SENTIDOS	07:00 a 09:00 horas
			AMBOS SENTIDOS	18:00 a 21:00 horas
SORIA	N-234	PK 352,8 AL 361	AMBOS SENTIDOS	DE 08:00 A 23:00 h. (Días 31 de mayo, 7 y 26 de junio)

(*) excepto en el mes de agosto

3º.- PROHIBICIÓN DE ADELANTAMIENTO A DETERMINADOS VEHÍCULOS:

Conforme al apartado G) del texto dispositivo de esta Resolución, se establecen los siguientes tramos con prohibición de adelantamiento a determinados vehículos.

Todos los SÁBADOS de los meses de junio, julio y agosto						
Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-49	0	Camas	23	Huévar del Aljarafe	09,00–11,00 14,00–20,00	Ayamonte
A-49	23	Huévar del Aljarafe	50	Bollullos Par del Condado	09,00–20,00	Ayamonte
AP-4	13,5	Dos Hermanas	78	Jerez de la Frontera	09,00-11,00 13,00–20,00	Cádiz

Todos los DOMINGOS Y FESTIVOS (*) de los meses de junio, julio y agosto						
Inicio			Final			
Ctra.	P.K.	Población	P.K.	Población	Duración	Sentido
AP-4	78	Jerez de la Frontera	13,5	Dos Hermanas	10,00-18,00	Sevilla
A-49	76,9	San Juan del Puerto	0	Sevilla	10,00-15,00	Sevilla

(*) Festivos de ámbito Nacional o de Comunidad Autónoma afectada por la restricción.

Domingos: 6, 13, 20, 27 de julio y 10, 24 de agosto						
Inicio			Final			
Ctra.	P.K.	Población	P.K.	Población	Duración	Sentido
AP-1	8	Rubena	67	Ameyugo (Pancorbo)	16,00-21,00	Vitoria

Viernes 15 de agosto, Sábado 1 de noviembre y Viernes 5 de diciembre						
Inicio			Final			
Ctra.	P.K.	Población	P.K.	Población	Duración	Sentido
AP-1	67	Ameyugo (Pancorbo)	8	Rubena	16,00-21,00	Burgos

4º.- TRAMOS SUSCEPTIBLES DE INSTALACIÓN DE CARRIL EN SENTIDO CONTRARIO AL HABITUAL.

Conforme al apartado H) del texto dispositivo de esta Resolución, se establecen las carreteras y tramos en las que se podrá habilitar carriles en sentido contrario al habitual.

Carreteras y tramos susceptibles de instalación de carril en sentido contrario al habitual						
Inicio			Final			
Ctra.	P.K.	Población	P.K.	Población		

A-1	74	Buitrago del Lozoya	23	Alcobendas
A-3	35	Arganda	104	Saelices
A-3	339,85	Riba-Roja del Turia	332,6	Cheste
A-31	80,9	Albacete	31,2	La Roda
AP-36	146,3	La Roda	122,1	San Clemente
AP-4/A-4	48,10	Las Cabezas de San Juan (AP-4)	547,3	Sevilla (A-4)
A-4	67,8	Dosbarrios	95	Tembleque
A-4	242	Venta de Cárdenas	232,9	Almuradiel
A-4	292,5	Bailén	264,2	Navas de Tolosa
A-44	182,5	Motril	168,4	Izbor
A-44	158,5	Dúrcal	143,5	Granada
A-49	18,9	Sanlúcar la Mayor	47	Bollullos Par Condado
A-5	107,1	Talavera	36	Valmojado
A-6	34,3	Villalba	19	Las Rozas